



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 47/2016

Buenos Aires, 18 de Noviembre 2016

Licitación Pública N° 893-Sigaf/2016
Actuación: Expte. N° 19105199-DGIURB/2016
Rubro: "Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Sol – Villa Olímpica"
Autorizante: Resolución N° 79-SSOBRAS-2016
Apertura: 26 de octubre de 2016
Presupuesto Oficial: \$53.096.233,14.-

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas que fueran recibidas con motivo de la presente Licitación, se propone preadjudicar a:

CUNUMI SA: Monto de la Oferta PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$48.500.000.-).

Conforme se deriva del Acta de Apertura N° 58/2016 la menor oferta económica corresponde al oferente "Ashoka Construcciones SA", siendo la de "Cunumi SA" la que le sigue en el orden de mérito, siempre según esa pauta valorativa.

Ahora bien, del informe técnico se desprende que "*Los índices asociados a los insumos en análisis de costo, refieren a categorías de índices*", lo que implica que el oferente no señaló el índice del insumo, porque asoció a éstos únicamente el nombre bajo el cual se agrupan diversos índices cada uno de los cuales se refiere a diferentes insumos.

Esa observación efectuada a la propuesta de "Ashoka Construcciones SA" impone descartarla a los fines de la evaluación, de conformidad con las reglas de los artículos 2.3.4 –Sobre N° 2 (Interno)-, inciso 3) y 2.3.8.1, primer párrafo, del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

En esas condiciones, la oferta de "Cunumi SA" resulta la más conveniente porque, de entre las evaluables, resulta la de menor precio y en esas condiciones se propicia su adjudicación en función de la pauta del artículo 2.3.8.1, párrafo segundo, del PCP.

Es dable destacar que el precio de la oferta de "Cunumi SA" es superior al de "Ashoka Construcciones SA" sólo en pesos mil trescientos (\$ 1300).

Ahora bien, del informe legal se deriva que el certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se encuentra vencido y que lo mismo ocurre con el certificado fiscal para contratar, emitido por la AFIP. Ello así, "Cunumi SA" deberá presentar actualizados dichos certificados con antelación a la adjudicación.

Para terminar, se destaca que sin perjuicio de la disimilitud de nombres que ha recibido la obra objeto de la licitación en la Resolución N° 79-SSOBRAS-2016 y en el

artículo 2.1 del PCP y en el Acta de Apertura N° 58/2016, lo concreto es que las distintas denominaciones responden a una misma y única obra.

APROBACIÓN:

18-11-16

PUBLICACIÓN:

18-11-16



ING. MARCELO PALACIO
Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Arq. Alvaro Garcia Resta
Subsecretario de Proyectos Urbanos
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Lic. JUAN JOSE MENDEZ
Secretario de Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires